

MODIFICACION No. 02 AL CONTRATO No. CA- 05-2018

Entre los suscritos a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACOO o EL FONDO** y, de otra, **EDWIN ORLANDO ROZO MEDELLIN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.408.349 de Ibagué, quien obra en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL FOGACOO BPM**, conformada por las sociedades **SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS**, identificada con el Nit 900.197.910-8 y **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**, identificada con Nit 830.060.020-5, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fechas 26 de Mayo de 2020, respectivamente, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el modificadorio No. 2 al contrato CA-05-2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el contrato de consultoría No. CA-05-2018, cuyo objeto se circunscribe al Diseño del modelo de operación por procesos bajo metodología Business Process Management and Notation – BPMN, lo cual incluye el diseño, modelación e implementación de los procesos y procedimientos, con los cuales será ejecutado el modelo, al igual que realizar la implementación de algunos de los procesos en las herramientas que la entidad ponga a disposición durante el proceso. **2)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de \$797.950.000 incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones y cuya forma de pago quedó prevista en la cláusula tercera del contrato; quedando sujetos los pagos al cumplimiento de obligaciones y entregables detallados en el anexo 1 (Consolidado de fases y entregables) de las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB- 03-2017, que dio lugar al contrato y es parte integral del mismo. **3)** Que de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato se fijó entre 9 y 15 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, eventos que se dieron el 18 de abril de 2018 y 02 de mayo de 2018 respectivamente, habiéndose establecido que el desarrollo de la consultoría se realizaría conforme al cronograma y plan de trabajo presentados por el contratista y aprobados por los supervisores de contrato. **4)** Que las partes de común acuerdo definieron establecer el plazo máximo de ejecución del contrato hasta 15 meses,

Usamos sólo el Agua que necesitamos



acorde con el plan de trabajo y los ajustes del cronograma, para lo cual la fecha inicial de terminación del contrato estaba prevista para el 01 de agosto de 2019. 5) Que mediante documento privado del 14 de junio de 2019, se suspendió el plazo de ejecución por el término de 30 días calendario, contados a partir del 15 de junio de 2019 y con fecha de reiniciación el 15 de julio de 2019, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 01 de septiembre de 2019. 6) Que mediante documento privado del 16 de agosto de 2019, se suspendió nuevamente el plazo de ejecución por el término de 30 días calendario, contados a partir del 16 de agosto de 2019 y con fecha de reiniciación del 15 de septiembre de 2019, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 01 de octubre de 2019. 7) Que mediante documento privado del 27 de septiembre de 2019, se suspendió nuevamente el plazo de ejecución por el término de 30 días calendario, contados a partir del 27 de septiembre de 2019 y con fecha de reiniciación del 26 de octubre de 2019, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 01 de noviembre de 2019. 8) Que a partir del mes de junio de 2019 y con ocasión al desarrollo de las fases de la consultoría, se hizo necesario redefinir de una parte el cronograma de ejecución de las dos (2) últimas fases (Fase V y Fase VI) y revisar el alcance definitivo para la automatización del proceso de Recaudo PSD, el cual fue seleccionado para su automatización conforme a la hoja de ruta resultante de la aplicación de la metodología de priorización aprobada para efectos de llevar a cabo la automatización de procesos de la entidad. 9) Del resultado de la redefinición del alcance del proceso de Recaudo del pago del seguro de depósitos, en adelante Recaudo PSD y luego de evaluados por la UNION TEMPORAL FOGACOO BPM, los controles de cambio para la mejora en la automatización del mismo, se evidenció la necesidad de autorizar algunos controles de cambios, incidiendo en el incremento del monto de la bolsa de recursos y la extensión del plazo del contrato para realizar los ajustes correspondientes, conforme quedó sustentado en la justificación de la modificación, la cual reposa en la carpeta del proceso contractual. 10) Que mediante modificatorio No. 1 del 31 de octubre de 2019, se adicionó el valor del contrato en la suma de \$70.000.000, se modificó la cláusula tercera relativa a la forma de pago y se prorrogó el plazo del contrato hasta por cinco (5) meses, contados a partir del vencimiento del contrato, esto es desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 01 de abril de 2020. 11) Que mediante documentos del 27 de Marzo de 2020 y 24 de Abril de 2020, se suspendió el plazo de ejecución, extendiéndose el mismo hasta el 01 de Junio de 2020. 12) Que de común acuerdo las partes convinieron la prórroga del contrato CA- 05-2018, por el término de 15 días hábiles, en los términos de los correos electrónicos de fecha 14 de mayo de 2020, para lo cual los Supervisores justificaron la prórroga del mismo, requerimiento respecto del cual, una vez presentado al Comité de Contratos en sesión del 22 de mayo de 2020 y su continuación del 26 de mayo de 2020, se recomendó prorrogar por 15 días hábiles el plazo de ejecución del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo del mismo. 13) Que la prórroga no genera ningún costo para el Fondo. En consideración a lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA.** - Se modifica la cláusula cuarta del Contrato "Plazos de Ejecución" en el sentido de adicionar el plazo del contrato hasta por quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo del mismo y se desarrollará conforme al cronograma y plan de trabajo, que serán presentados por el contratista y aprobados

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



**El emprendimiento
es de todos**


Minhacienda

previamente por los supervisores de contrato, sin que esta prórroga genere ningún costo adicional para el Fondo. **SEGUNDA.- EL CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio a ampliar y prorrogar la garantía constituida de conformidad con lo establecido en este documento. **TERCERA.-** La presente modificación se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes.


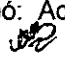
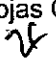
CUARTA.- Las demás cláusulas del Contrato CA-05-2018 continúan iguales y conservan todo su valor y de referirse alguna de ellas a la modificación aquí efectuada, se entenderá incorporada. En constancia se firma en Bogotá D. C., en dos ejemplares de idéntico, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.

FOGACCOOP

EL CONTRATISTA


MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ
Directora


EDWIN ORLANDO ROZO MEDELLÍN
Representante Legal
UNION TEMPORAL FOGACCOOP BPM

 Elaboró: Fabiola Colorado G.
Revisó: Jeiver Rodríguez, y Lina Millán O.
Aprobó:  Adriana Mc Allister y Heider Rojas Quesada 

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda